



**SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.**

que le desta encargado por la Ciudad y en persuasio se pongan  
redulones en todas las Paruelas señaladas para su venta  
de seche al Publico prohibiendo entre los Basureros  
a Basar en ellas van la multa de dos Ducados zelando  
se por los Alcaldes de Barrio y Ministros de Justicia  
para su entera Obervanzia. Ultimamente se leyó  
el Informe queda la Junta creada para el arreglo  
y colocacion de dicho Ganado Cabrio, el qual se inventa  
original en este Acuerdo y es como se sigue

Aguel Informe

La Ciudad habiendo oido el Auto provehido por  
el Sr. Consejo, y visto el Informe, teniendo presente  
hallarse remediado los percuizos que se aparentan por  
el medio de q no se permitia basar a los Basureros los  
sitios destinados a la conta permanencia de los Atarros  
en ellos para que pueda el Publico gozar el beneficio  
de su venta de la seche pura, cuya providencia de eco-  
nomia y Polixia ha sido tan oportuna por el comun  
quanto la ha deseado a vista del perjuicio q ha merecido  
hasta en la Corte misma, que se agrega el